

6109

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de octubre del año 2018. POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada en este acto por el señor Rector, Prof. Rodrigo Arim, y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, (en adelante "La Facultad"), por su Decano, Prof. Jorge Xavier, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, y POR OTRA PARTE: la Federación Médica del Interior (en adelante FEMI), representada por su Presidente, Dr. Gustavo Fernández, y la Dra. Patricia Nava en su calidad de Secretaria con domicilio en Cufre 1781, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes convienen poner en vigencia un marco que permita la colaboración recíproca en materia académica para beneficio de los funcionarios, entidades asociadas de FEMI y a sus familiares de primer grado de consanguinidad y en primer grado por afinidad.

El interesado deberá presentar una constancia de FEMI que diga que le corresponde el descuento del convenio por el grado de parentesco.

**SEGUNDA:** La Facultad brindará a los beneficiarios un descuento del 25% (veinticinco por ciento) en el valor de los derechos universitarios del Posgrado de Gestión de Servicios de Salud. Dicha quita no es acumulable a otros descuentos salvo el del 10% (diez por ciento) por pago contado, como se establece en el arancel aprobado por el Consejo de Facultad.

**TERCERA:** La FEMI se compromete a dar la más amplia difusión de este convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios en la cláusula anterior, a través de su sitio web, boletines así como otras formas de difusión que FEMI utilice, a fin de asegurar la mejor utilización del convenio.

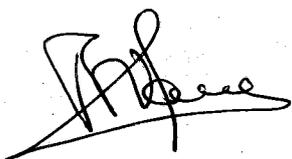
**CUARTA:** La FEMI no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que los beneficiarios hayan asumido o asuman con la Facultad en razón de este convenio.

La FEMI no mantiene exclusividad en ningún aspecto.

**QUINTA:** Este convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a contar desde su firma, renovable automáticamente por iguales períodos de duración. Sin perjuicio de lo cual, las partes contratantes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el presente convenio. Tal circunstancia deberá ser comunicada con una antelación de sesenta (60) días a la fecha en que operará la rescisión.

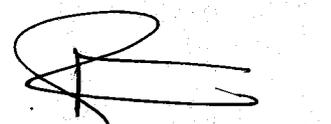
**SEXTA:** Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

  
Dra. PATRICIA NAVA  
SECRETARIA

  
Dra. GUSTAVO FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

  
Prof. Jorge Xavier  
DECANO

  
Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector